

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51
	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783_326TI-B4D2D-343NC_A0E66C6E9B8191E17C79DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LABOR DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE PROMEDIO VINCULADAS A LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS FEDER EELL 2019 001276 (AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1) Y FEDER EELL 2019 001277 (AGRUPACIÓN 12 ZAFRA).

Tipo de Contrato	☐ Suministro	☒ Servicios	Otro:
Centro Gestor:	ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD		
Persona responsable del Contrato:	Martín Cobos Rodríguez		

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):

El precio máximo de licitación IVA INCLUIDO es de **12.644,65 € (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** según el desglose indicado en este apartado. La oferta económica presentada por el licitador ha de quedar debidamente justificada de acuerdo con la propuesta metodológica, con cumplimiento de costes unitarios según tablas económicas para cada tipo de asistencia.

Denominación	Dependencia	Precio máximo unitario (SIN IVA)	Precio máximo unitario (IVA INCLUIDO)
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	EDAR Fregenal de la Sierra	1.642,97 €	1.987,99 €
	EDAR Higuera la Real	1.711,17 €	2.070,52 €
	EDAR Oliva de la Frontera	1.656,50 €	2.004,37 €
	EDAR Valencia del Ventoso	1.641,22 €	1.985,88 €
	EDAR Zahínos - Jerez de los Caballeros	1.804,97 €	2.184,01 €
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	EDAR ZAFRA	1.993,29 €	2.411,88 €
TOTAL		10.450,12 €	12.644,65 €

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

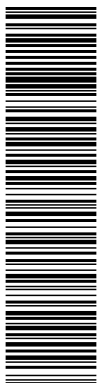
- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609783_326TI-B4D2D-343NC_A0E66C6E9BB19E1E7C78DF42EB6C0FDE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

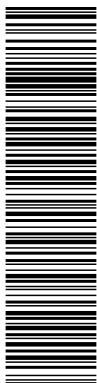
Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

REQUISITOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

0. ANTECEDENTES

La Diputación de Badajoz, ante la iniciativa de llevar a cabo actuaciones encaminadas a favorecer el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades Locales, y ante las posibilidades de financiación que presenta el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 del Programa operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) pretende la adecuación de las instalaciones y dependencias del ciclo del agua gestionadas por el Consorcio Promedio para integrarlas en un modelo sostenible de generación distribuida y al mismo tiempo garantizar el suministro eléctrico renovable de los servicios que presta a los usuarios de zonas rurales.

A tal fin, se han instruido los correspondientes expedientes de solicitud de ayudas FEDER EELL 2019 001276 (AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1) Y FEDER EELL 2019 001277 (AGRUPACIÓN 12 ZAFRA), conforme a la establecido en el Real Decreto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783 326TI-B4D2D-343NC A0E66C6E9BB191E17C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 dentro de la Medida 15: “Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)”.

Diputación de Badajoz mediante el expediente 2/SE/2020-21/2020/S/036 adjudicó en diciembre de 2020 la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en la provincia de Badajoz y gestiona en la actualidad la contratación de las obras previstas.

1. MOTIVACIÓN

Con el objetivo de cumplir con los diferentes hitos temporales marcados en la convocatoria del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y teniendo en cuenta las diferentes fechas contempladas en las resoluciones recibidas, Diputación de Badajoz ha optado por desarrollar diferentes contratos menores para la contratación de la asistencia en coordinación de seguridad y salud de estas obras, a través de la agrupación de distintas resoluciones a medida que se van recibiendo los Proyectos Técnicos debidamente supervisados, aprobados y replanteados.

En base a la legislación vigente, la presencia de un coordinador de seguridad y salud es obligatoria conforme al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, optando por su externalización para garantizar un adecuado desempeño de la misma.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas es la contratación de una Asistencia técnica para la realización de la Coordinación de Seguridad y Salud de los trabajos derivados del encargo “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN INSTALACIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (SMARTENERGIA)” A LA EMPRESA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E. M.P (TRAGSA)”, específicamente para los expedientes FEDER EELL 2019 001276 (AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1) Y FEDER EELL 2019 001277 (AGRUPACIÓN 12 ZAFRA). Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa de obligado cumplimiento que resulte de aplicación.

Denominación proyecto	Actuación
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	EDAR Fregenal de la Sierra
	EDAR Higuera la Real
	EDAR Oliva de la Frontera
	EDAR Valencia del Ventoso
	EDAR Zahinos – Jerez de los Caballeros
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	EDAR Zafra

La ejecución de la asistencia requerida, queda condicionada a la ejecución del Encargo con la empresa pública TRAGSA mencionado, no generando derechos en caso de no ejecución del mismo.

3. NORMATIVA APLICABLE

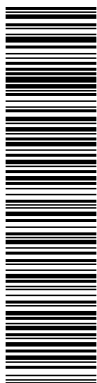
Con independencia de la normativa específica para componentes y equipos, etc. que se detalla en los proyectos técnicos redactados al efecto, todos los elementos que formen parte de este contrato, su ejecución y la funcionalidad de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo objeto de las actuaciones, habrán de satisfacer toda la normativa vigente y en especial las normas que están dentro de los siguientes documentos:

3.1 Normativa en materia de contratación

Durante el transcurso del presente contrato, en todo momento se deberá respetar cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento. También se considerarán e intentarán respetar aquellas normas que tengan carácter de “recomendaciones”.

En particular, todos los elementos que formen parte de este contrato, habrán de satisfacer toda la normativa vigente y en

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783_326TI-B4D2D-343NC_A0E66C6E98B191E17C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



especial las normas que están dentro de los siguientes documentos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento de encargo de la ejecución de las actuaciones con la empresa TRAGSA como medio propio de Diputación.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro, de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnica Complementarias.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA sobre Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Normativa vigente en Protección de Datos.
- Normativa urbanística municipal y ordenanzas municipales.
- Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.
- Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.
- Normativa particular de la empresa distribuidora.
- Demás normativa de obligado cumplimiento.

En todo caso serán de aplicación las leyes, normas e instrucciones que regulen los contratos de trabajo y las relaciones y/o derechos laborales, así como cualquier otra de carácter oficial que en esta materia se dicte.

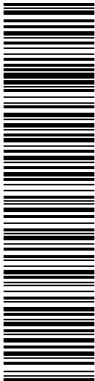
3.2 Gestión de residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos. BOE 182 de 30/07/88.
- Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que publica las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 11/1997, de 24 abril, de Envases y residuos de Envases.
- Real decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE nº 25 de 29/01/2002).
- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (BOE nº 38 de 13/02/2008).

3.3 Seguridad y salud en el trabajo

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones. Real Decreto de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (R.D. 1627/1997 24 de octubre de 1997).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 5 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51
	ESTADO
	FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783_326TI-B4D2D-343NC_A0E66C6E9BB19F1E7C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, de modificación del R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre de 1997 por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción (BOE 25-10-97).
- R.D. 485/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 23-4-97).
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE de 23/04/97).
- R.D. 487/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores (BOE 23-4-97).
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual (BOE 12-6-97).
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE 7-8-97).
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- R.D. 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- R.D. 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

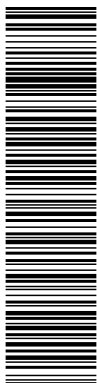
Serán de aplicación, asimismo, todas aquellas normas de obligado cumplimiento provenientes de la Presidencia del Gobierno y demás Ministerios relacionados con la Construcción y Obras Públicas.

4. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE LA RED

Las instalaciones fotovoltaicas cuya ejecución es objeto del presente contrato, comprende los siguientes:

MUNICIPIO	UBICACIÓN
EDAR Fregenal de la Sierra	Polígono 49 Parcela 102. Fregenal de la Sierra (Badajoz)
EDAR Higuera la Real	Polígono 17 Parcela 166. 06350. Higuera la Real (Badajoz)
EDAR Oliva de la Frontera	Polígono 25 Parcela 29. 06120. Oliva de la Frontera (Badajoz)
EDAR Valencia del Ventoso	Polígono 14 Parcela 4. 06340. Valencia del Ventoso (Badajoz)
EDAR Zahinos – Jerez de los Caballeros	Polígono 7 Parcela 95. 06380. Jerez de los Caballeros (Badajoz)
EDAR Zafra	Parcela 91 del polígono 10 de, 06300, Zafra

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783_326TI-B4D2D-343NC_A0E66C6E9BB19E1E7C78DFA2EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



5. PRESCRIPCIONES GENERALES

La presente licitación se enmarca dentro de las actuaciones que desarrolla el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz para la implantación de instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo en de pendencias del ciclo integral del Agua de PROMEDIO.

La empresa adjudicataria del presente pliego será la encargada de realizar la Coordinación de Seguridad y Salud de los trabajos descritos por los proyectos redactados por Electrofil Oeste Distribución S.L. para AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1 y Oficina Técnica del Sur S.L. para EDAR Zafra, quienes asumen a su vez la Dirección Facultativa de las Obras.

6. TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá de responsabilizarse de los siguientes trabajos:

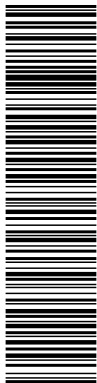
- Dar el visto bueno (mediante el correspondiente informe) al plan de seguridad y salud elaborado por el medio propio TRAGSA y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Asistencia al levantamiento del acta de comprobación del replanteo en las distintas dependencias de PROMEDIO objeto de ejecución.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la cooperación entre ellos.
- Aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, haciendo especial hincapié en el Artículo 13 que regula el Libro de Incidencias y en el Artículo 14 en el que se le otorgan atribuciones de paralización de los trabajos.
- Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
- Orden y policía de la obra.
- Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores.
- Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
- Control periódico de las instalaciones provisionales.
- La delimitación de almacenamientos, sobre todo si en algún momento se llega a almacenar algún material peligroso.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente. El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral velará porque el Plan de Seguridad esté permanentemente actualizado.
- Deberá de realizar una descripción específica de las medidas de implementación, documentación, incidencias y otras que se consideren relevantes a incluir dentro del informe que semanal o mensualmente deba de entregar para justificar el avance de las obras, pudiendo el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad solicitar cualquier otro informe específico si así lo estimase necesario.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente se atenderá a las exigencias establecidas en los mencionados proyectos, en lo que respecta a la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos.

7. PERSONAL

El adjudicatario destinará el personal necesario para cumplir los plazos de ejecución y nombrará a un responsable de los trabajos. El personal mínimo, con el que deberá contar el adjudicatario para la ejecución del contrato será de un técnico competente a tiempo completo. En el supuesto de que el contrato se adjudique a una persona jurídica se deberán facilitar los datos del técnico competente que realizará la coordinación y que deberá permanecer adscrito y vinculado al contrato durante la ejecución del mismo, salvo causas justificadas que deberá comunicar a la administración.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51 ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783 326TI-B4D2D-343NC A0E66C6E9B8191E17C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR DURANTE EL PERÍODO DE LICITACIÓN

8.1 Memoria técnica justificativa (máximo 30 páginas)

La oferta técnica deberá contar, al menos, con las siguientes partes:

- Metodología y planificación de los trabajos:

Descripción de la metodología a emplear que permita valorar que el licitador conoce el alcance de los trabajos objeto de contrato.

- Descripción de los medios humanos destinados a los trabajos:

Deben describirse los medios humanos que se aportan, así como sus funciones y dedicación al contrato, para garantizar una adecuada realización de los trabajos.

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Diputación de Badajoz nombrará un Responsable del Encargo, que asumirá las tareas de seguimiento e inspección de obras por parte de la propiedad y que contará en su caso, para el control y vigilancia de las mismas, de un equipo técnico a su cargo, además de las asistencias técnicas necesarias que se precisen

Dicho responsable interpretará los documentos contractuales, y dictará las órdenes oportunas, de obligado cumplimiento por parte TRAGSA, pudiendo paralizar los trabajos en cualquier momento, siempre que no se estén llevando a cabo los mismos según las prescripciones contenidas en la documentación definitiva de los mismos.

El adjudicatario del presente pliego actuará como Asistencia Técnica del Responsable de Encargo o del equipo técnico designado, coordinándose con ellos y asumiendo las funciones descritas anteriormente de Coordinador de Seguridad y Salud de los trabajos derivados de las obras de instalación fotovoltaica. En sus actuaciones podrá dar órdenes expresas al contratista.

10. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se compromete dentro del seguimiento diario a realizar, como mínimo, a atender los siguientes compromisos:

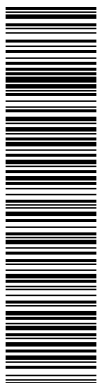
- Antes del inicio de los trabajos:
- Reunión inicial con la Dirección Facultativa o el equipo técnico designado, donde se le proporcionará la documentación de partida y se le darán instrucciones para realizar su cometido.
- Durante el periodo de ejecución de los trabajos:
- Asistencia al levantamiento del acta de comprobación del replanteo de las instalaciones fotovoltaicas en los distintos municipios
- Informe semanal del desarrollo de los trabajos de ejecución en materia de seguridad y salud. Se deberá informar sobre las incidencias ocurridas, la labor del contratista de obras y cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo normal de las actuaciones.
- Reunión quincenal con el Responsable o el equipo técnico designado, donde se revise el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en las obras y se aporte la documentación que se estime necesaria. El emplazamiento será designado por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Badajoz o en alguna de las dependencias objeto de las actuaciones.
- Informe mensual donde se recopilen las actuaciones llevadas a cabo en todos los municipios en los que se haya actuado desde el inicio de las obras. Se debe de informar sobre las incidencias ocurridas, la labor del contratista de obras y cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo normal de las actuaciones en materia de seguridad y salud. El informe semanal que debe de entregarse correspondiente a la última semana con días laborables del mes en curso se considerará entregado al presentarse el informe mensual.
- Llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 sobre “obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”

Una vez finalizados los trabajos:

- Memoria final donde se recopilen las actuaciones llevadas a cabo.

El responsable del contrato, o bien el equipo técnico designado, podrá citar al adjudicatario a cuantas reuniones estimen necesarias con objeto de supervisar la ejecución de las obras. En todos los casos el emplazamiento se le comunicará con una antelación mínima de 24 horas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP. INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51
	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783 326TI-B4D2D-343NC A0E66C6E9BB191E1E7C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



Los informes serán aportados en formato digital, salvo indicación expresa, siendo el formato de entrega.pdf. Asimismo, los archivos editables utilizados para su elaboración deberán estar a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. La forma de entrega de dicha documentación se concretará en la reunión inicial.

Debido a la afección de los fondos asignados al presente contrato a través de la financiación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS), el adjudicatario deberá emitir factura por los servicios realizados de manera independiente para cada una de las instalaciones municipales objeto de actuación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato vendrá supeditado a la finalización de las actuaciones de instalación fotovoltaica para autoconsumo y a un periodo posterior de finalización de informes y gestión de la documentación, **siendo como máximo de 1 año**. Debido a ello el contrato dará comienzo con el inicio de la ejecución de las actuaciones y finaliza tras la recepción formal de las obras de las distintas instalaciones fotovoltaicas con un máximo de un año.

12. CONFIDENCIALIDAD

En toda la documentación que se elabore para el trabajo que se contrata se incluirá el anagrama de la Diputación de Badajoz, y en determinadas tareas, los logos y/o anagramas que el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad indique expresamente.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

13. INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD

Según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Oferta económica: **Hasta 80 puntos.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recaee sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 80 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.
PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado
PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:
PB= (Precio Licitación – Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación

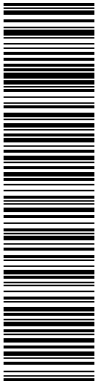
Nota: El porcentaje de baja económica propuesta por el licitador en su oferta sobre el precio de licitación se aplicará a los precios unitarios indicados en el presente pliego para el establecimiento de los costes a facturar en cada caso.

B) Aspectos técnicos de valoración subjetiva y mejoras: **Hasta 20 puntos.**

Se presentará por los licitadores una memoria técnica justificativa de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible que no deberá extenderse sobre un máximo de 30 páginas.

- Plan de actuaciones y procedimiento.** Describiendo la metodología, planificación y temporalización con que se desarrollarán los trabajos de la asistencia, de cara a alcanzar una adecuada del servicio. Se valorará también la estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en el presente Pliego y que no exista información sin valor.
15 puntos.
- Personal puesto a disposición de los trabajos.** Los licitadores deberán precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/675 -FORM II PLIEGO: A. T. EN LA COORDINACIÓN DE SEG. Y SALUD EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CICLO INTEGRAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 326TI-B4D2D-343NC Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO SUP.INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 24/05/2021 08:28 2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2021 06:51
	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 06:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608783 326TI-B4D2D-343NC A0E66C6E9BB19F1E7C78DF42EB6C0F1DE76B920) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“Una manera de hacer Europa”



desempeñar y dedicación al proyecto, asegurando la pertenencia de los RRHH a la estructura de los licitadores, o el compromiso de contratación, en su caso. Esta valoración se realizará sobre el equipo de trabajo adicional al establecido en el presente pliego.
5 puntos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por todos los siguientes medios:

La empresa deberá disponer, como mínimo, de **una persona** dedicadas a la ejecución de los trabajos técnicos que cuenten con la cualificación profesional necesaria, así como disponer de colegiación profesional y seguro de responsabilidad civil profesional. Todas las titulaciones deberán ser acreditadas mediante título oficial expedido por organismo público.

Una relación de los principales trabajos en coordinación de seguridad y salud en obra civil, construcción o instalaciones eléctricas realizados en los últimos **TRES** años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de las mismas. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será necesario acreditar que al menos un año supere un volumen de facturación superior a 15.000 € (IVA INCLUIDO).

en Badajoz, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO O RESPONSABLE ADM.	EL DIPUTADO DELEGADO DEL CENTRO GESTOR
Fdo.: Martín Cobos Rodríguez	Fdo.: Lorenzo Molina Medina